

ANUNCIO**4516****168806**

Aprobado inicialmente en Sesión ordinaria en Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 31 de julio de 2023, el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Tazacorte, redactado por M. ASENSIO CRUZ, S.L., se somete a información pública por plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, los interesados podrán examinar el documento y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://tazacorte.sedelectronica.es/>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Tazacorte se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a quince de agosto de 2023.

ELALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4517****168866**

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento de todos los posible interesados que estando próximamente vacante el CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO, podrán presentar la correspondiente solicitud con arreglo a las siguientes normas:

A) Plazo de presentación de instancias: QUINCE días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

B) Lugar de presentación de solicitudes: en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte o, en algunos de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C) Requisitos de los solicitantes:

- Tener nacionalidad española.

- Ser mayor de edad.

- Ser residente en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

- No hallarse afectado por ninguna causa de incompatibilidad o prohibición de las previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

D) Documentación a presentar:

- Instancia en la que se hará constar la actividad, empleo o función que desempeña el interesado, acompañado de los siguientes documentos:

1) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad.

2) Certificado de residencia.

3) Declaración jurada acreditativa de los siguientes extremos:

- No hallarse afectado por ninguna causa de incompatibilidad o prohibición de las previstas en los artículos 389 al 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

- No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

E) Elección del candidato: finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se someterán las presentadas a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, quien decidirá sobre la elección del candidato al cargo, con el quórum de la mayoría